



Saltillo, Coahuila; 22 de septiembre de 2021
SEFIRC 1.7/232/2021

M.C. RICARDO ROSALES MARINES
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA RAMOS ARIZPE
PRESENTE. -

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 18, fracción XI así como al artículo 31, fracción XXXI y XXXIII y en atención al correo con fecha 16 de septiembre, mediante el cual envía el Proyecto del Código de Conducta de la Universidad Politécnica Ramos Arizpe, le comento que se llevó a cabo la revisión del documento, por lo que habiendo realizado las modificaciones sugeridas y considerando que se han cubierto los lineamientos establecidos en la “Guía para la integración del Código de Conducta (G-CE-04)”, se puede proceder a dar continuidad al proceso de publicación del mismo.

Cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo Administrativo Ext: 5831.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. RICARDO SÁNCHEZ ARRIAGA

RSA/MARB/marb*



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE

1. INTRODUCCIÓN

El código de conducta de la UPRA es una declaración en las que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de los servidores públicos para aplicarse en su vida o de manera particular en su ámbito laboral.

Este documento constituye una guía para todos los servidores públicos que laboran dentro de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe en cuanto a su comportamiento y proceder dentro y fuera de las instalaciones universitarias.

Es importante destacar que este documento esta originado por el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en abril de 2017, que, en su componente de ambiente de control, establece en su principio número uno, que el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la Integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción. En específico, se establece que *“La Administración debe establecer directrices para comunicar las expectativas en materia de integridad, valores éticos y normas de conducta. Todo el personal de la institución debe utilizar los valores éticos y las normas de conducta para equilibrar las necesidades y preocupaciones de los diferentes grupos de interés, tales como reguladores, empleados y el público en general. Las normas de conducta deben guiar las directrices, actitudes y conductas del personal hacia el logro de sus objetivos”*.

2. COMPROMISO DEL TITULAR

El presente código de conducta es elaborado por el Comité de Ética de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, en concordancia con los lineamientos establecidos en el “Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza”, y será autorizado por el Titular de la Entidad, con la finalidad de darle difusión al interior de todas las áreas de la



Universidad, y garantizar el cumplimiento cabal de este por parte de todos los funcionarios y colaboradores que laboran en la Universidad.

MENSAJE DEL RECTOR

Actualmente nos encontramos en una época caracterizada por el acceso libre a la información, en donde cada vez toma más relevancia la integridad y la ética en el actuar cotidiano, tanto a nivel institucional como a nivel personal. En este sentido, es cada vez más importante contar con guías y lineamientos que nos permitan desarrollar nuestras labores profesionales bajo los más rigurosos estándares éticos.

La Universidad Politécnica de Ramos Arizpe ha demostrado en su trayectoria histórica que, gracias a sus valores, ha conseguido posicionarse en el ámbito regional y nacional como una Universidad integra, que se caracteriza por la formación de alumnos con un amplio sentido moral y sustentable. Una Institución Pública no solamente tiene que contar con unos valores sólidos, también tiene que actuar de manera acorde, tanto sus directivos como todo el personal, con el objetivo de garantizar una gestión responsable y sostenible de los recursos asignados, siendo capaz de generar valor para la sociedad.

El presente Código de Conducta es una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de nuestra misión y visión institucional, asegurando que todo nuestro personal comprende y aplica las conductas éticas necesarias para llevar a cabo nuestras labores de una manera legal, imparcial, eficaz, eficiente y honesta. En la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe estamos convencidos de que el cumplimiento de los lineamientos del presente Código, así como del Código de Ética y las Reglas de Integridad del Estado, es un factor decisivo para continuar desarrollando ciudadanos del mundo que aporten un alto valor a la sociedad.

Cecilia Ileana de la Garza Martínez
Rectora de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe



3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

I. MISIÓN.

Somos una Institución pública vanguardista de educación superior que aporta talento humano para el desarrollo sostenible de la sociedad, formando ciudadanos del mundo a través de la ciencia, tecnología, investigación y la vinculación con el sector productivo.

II. VISIÓN

Seremos la Universidad líder en Educación Superior, reconocida internacionalmente por la calidad de nuestra comunidad académica.

4. RIESGOS ÉTICOS

Aún y cuando todos los miembros de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe son susceptibles a riesgos éticos, por la propia naturaleza de la Institución existen áreas más vulnerables, como lo son:

- Personal docente
- Servicios Escolares
- Departamento de Compras
- Recursos Humanos
- Contabilidad

A continuación, se describen algunos de los principales riesgos éticos por la naturaleza propia de las actividades de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, así como las correspondientes estrategias de mitigación y/o prevención.

Área Vulnerable	Actividades	Prevención o mitigación
Docentes	Evaluaciones a estudiantes	Abstenerse de aceptar cualquier obsequio o regalo. Evitar el contacto personal con estudiantes fuera de la Universidad y los canales oficiales.
Servicios Escolares	Pagos de estudiantes.	Pago únicamente por vía electrónica.



	Manejo de expedientes.	Acceso controlado a expedientes de estudiantes.
Compras	Adquisición de bienes	Obtener al menos dos cotizaciones para cada adquisición. Seguir procedimiento autorizado para compras.
Recursos Humanos	Contratación de personal	Llevar a cabo el proceso de contratación de acuerdo con el procedimiento descrito en el sistema de gestión de calidad.
Contabilidad	Registros contables	Llevar a cabo el proceso de registro contable de acuerdo con los lineamientos marcados por la Ley de Disciplina Financiera.

5. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer de manera clara y concreta, considerando la misión, visión y atribuciones específicas de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios y valores y reglas de integridad contenidos en el "Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza", para el ejercicio de sus funciones, así como la conducta esperada por todos ellos en el desarrollo de sus funciones como miembros de la comunidad Universitaria.

6. GLOSARIO

Código de Conducta

Declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera de parte de los servidores públicos para aplicarse en su vida o de manera particular en su ámbito laboral.

Comité de Ética

El órgano integrado conforme a los "Lineamientos Generales para propiciar la integridad a través de la conformación de Comités de Ética en la Administración Pública Estatal" y con



la finalidad de implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético.

Falta Administrativa	Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves, así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Lineamientos	Los "Lineamientos Generales para propiciar la integridad a través de la conformación de comités de ética en la Administración Pública Estatal.
Órgano Interno de Control	La unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública del Estado encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno.
Unidad Especializada de Ética	Área responsable de promover la integridad en la Administración Pública Estatal y dar seguimiento a las acciones de los comités de ética en las dependencias y entidades. Esta responsabilidad recae en la en la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, conforme al artículo 55 Fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría.
UPRA	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.
Sesiones Ordinarias	Sesiones del Comité de Ética, que son realizadas conforme al calendario anual establecido.
Sesiones Extraordinarias	Sesiones del Comité de Ética, que son realizadas para atender asuntos específicos antes de la sesión ordinaria.



7. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las áreas de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, incluyendo al personal administrativo y docente, así como a proveedores externos y trabajadores eventuales.

La observancia de este código deberá realizarse en forma conjunta con el “Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza” y los “Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad”.

8. DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Con base en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, define las conductas éticas considerando:

- a) LOS PRINCIPIOS: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Honestidad, Integridad, Liderazgo, Rendición de Cuentas, Respeto, Transparencia.
- b) LOS VALORES: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

Asimismo, se consideraron las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal que considera:

- I. Actuación Pública,
- II. Información Pública,
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones,
- IV. Programas Gubernamentales,
- V. Trámites y Servicios,
- VI. Recursos Humanos
- VII. Administración de bienes muebles e inmuebles
- VIII. Procesos de Evaluación
- IX. Control Interno
- X. Procesos Administrativos



9. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS

- I. **Equidad:** Actuar con imparcialidad, haciendo uso de razón, y dando igual valor y preferencia tanto a hombres como mujeres, buscando siempre un equilibrio en todas las actividades que se realicen en la Universidad.
- II. **Responsabilidad:** Procurar responder a nuestros compromisos como seres humanos y como miembros de la comunidad Universitaria.
- III. **Justicia:** Conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que cada miembro de la comunidad universitaria desempeña, así como a los lineamientos establecidos por la misma Universidad.
- IV. **Servicio:** Actuar con eficacia y calidad en toda la gestión escolar, contribuyendo a la mejora continua y modernización de la Universidad, teniendo como principios fundamentales la generosidad, sensibilidad y solidaridad.
- V. **Generosidad:** Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los miembros de la comunidad universitaria con quienes interactúa.

10. CONDUCTAS ÉTICAS

todo miembro del personal de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe se compromete a:

- I. Ser un ejemplo de conducta ética y apropiada en todo momento dentro y fuera de la Universidad.
- II. Conocer, respetar y acatar los reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva o el Consejo de Calidad de la Universidad. De igual manera se compromete a cumplir y hacer cumplir la Normatividad vigente en materia de Ética, Integridad y Responsabilidad Administrativa.



- III. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de realizar sus funciones con la mayor eficacia y eficiencia posible, y evitar acciones que deriven en sanciones administrativas.
- IV. Se debe cuidar en todo momento la imagen profesional dentro de las instalaciones de la Universidad. El código de vestimenta es casual de negocios. Evitar en la medida de lo posible utilizar jeans. No utilizar tenis, sandalias de piso y shorts. Evitar el uso de vestidos o faldas muy cortos, así como las blusas de tirantes, strapples o de tela traslucida o transparente.
- V. No hacer uso del nombre, logo e imagen oficial de la Universidad sin autorización explícita por parte de Rectoría.
- VI. No utilizar uniformes o vestimentas que porten el logo oficial de la Universidad mientras se compran o ingieren bebidas embriagantes o sustancias ilegales, dentro o fuera de la Universidad; asimismo, no portar las prendas anteriormente descritas en lugares o eventos que denigren el nombre de la Institución.
- VII. No hacer uso ni permitir el ingreso de drogas y bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias prohibidas o armas dentro de la Universidad.
- VIII. Colaborar con la conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, investigación y extensión.
- IX. Hacer buen uso de los bienes y recursos que así se le hayan asignado para el desempeño de sus funciones, reintegrando a la Universidad los mismos al término de las actividades asignadas.
- X. Evitar el uso indebido de su posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- XI. Evitar el uso de su cargo para obtener cualquier tipo de beneficio personal, o para beneficiar de manera indebida a algún familiar o tercero, cumpliendo siempre los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- XII. Abstenerse a aceptar cualquier tipo de obsequio, pago extraoficial, soborno o favor de cualquier tipo por parte de miembros de la comunidad académica y/o personas externas a cambio de realizar acciones contrarias al presente código o a cualquiera de los reglamentos de la Universidad.
- XIII. Abstenerse a mantener relaciones sentimentales con estudiantes de la Universidad, que puedan afectar la imparcialidad en el desempeño de sus funciones.



- XIV. Reportar cualquier conflicto de intereses que pueda presentarse a su superior inmediato para su pronta resolución.
- XV. Servir a la sociedad y la Institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero, así como salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y transparencia.
- XVI. Respetar a toda persona sin importar su raza, color, origen, género, religión, edad, educación, preferencia política, orientación sexual, etc.
- XVII. Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía, ya sea a la comunidad universitaria o al sector público y privado.
- XVIII. Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, respetando los principios de igualdad y equidad de género.
- XIX. Promover acciones sustentables y el uso racional de recursos dentro y fuera de la Universidad.
- XX. Conducir su actuación conforme a la responsabilidad conferida, en apego al cumplimiento de la normatividad regulatoria aplicable y con una clara orientación al interés público
- XXI. Promover la cultura de transparencia en su labor, absteniéndose de cualquier conducta contraria a la normatividad relacionada con Transparencia y acceso a la información pública.
- XXII. Actuar con honestidad e integridad en los procesos de evaluación, tanto en los relativos a evaluaciones estudiantiles (en el caso de personal docente) como a los procesos administrativos de la Universidad (en el caso de personal administrativo).
- XXIII. No encubrir conductas contrarias a la ética, denunciando cualquier irregularidad detectada en materia de ética e integridad a su jefe inmediato.
- XXIV. Cumplir con las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.



11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El código de Conducta representa una guía de la conducta que debe promoverse al interior de la Universidad, y será de conocimiento general por parte de todos los trabajadores de la Universidad. Este código deberá ser difundido de manera digital una vez por año, y todo trabajador que se integre al personal de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe deberá firmar una Carta Compromiso para el cumplimiento de este.

Será responsabilidad de los miembros del comité de Ética de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe garantizar la disponibilidad de este documento en la página web de la Universidad, y del departamento de Recursos Humanos el solicitar la firma de la “carta compromiso” a todo el personal de la Universidad al menos una vez al año.

De igual manera, será responsabilidad del titular la de Universidad girar las indicaciones necesarias para garantizar que, al menos una vez por cuatrimestre, se difunda a través de sesiones informativas el presente código entre el personal docente y administrativo de la Universidad.



12. CARTA COMPROMISO

Es responsabilidad de todo Servidor Público que labore en la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe la firma de la siguiente carta compromiso, asumiendo su conocimiento del Código de Conducta y su compromiso para con el mismo. Esta carta será resguardada por el departamento de recursos humanos en su expediente laboral.

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código Conducta de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, comprendiendo sus propósitos, principios y valores institucionales, los cuales representan el estándar de conducta de carácter obligatorio para todo servidor (a) público de la UPRA.

Me comprometo a conducirme bajo los preceptos del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, para contribuir en el fortalecimiento de la Ética Pública, que dignifique el quehacer del servidor (a) público y genere la confianza de los ciudadanos en las Instituciones.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de conducirme en cumplimiento al Código de Conducta en el desempeño de la función que me fue conferida.

Ramos Arizpe, Coahuila, a xx de xxxxx de 202x

ATENTAMENTE

(NOMBRE)

Servidor(a) Público

Universidad Politécnica de Ramos Arizpe



13. DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

- I. En caso de presentarse una denuncia de una posible conducta contraria al presente código de conducta, el presidente del Comité de Ética actuará de conformidad con la guía para la recepción y atención de denuncias ante el comité de ética, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila.
- II. En caso de determinarse un incumplimiento al Presente Código de Conducta, el Comité de Ética emitirá sus recomendaciones por escrito en las que se inste al transgresor a corregir o dejar de realizar las conductas contrarias al Código de Conducta, quedando asentada dicha recomendación en el expediente del servidor público en cuestión y remitiendo copia por escrito al jefe inmediato con copia al Titular de la Institución.
- III. En caso de constituir la conducta reportada una Falta Administrativa no grave, de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética turnará esta al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación para la imposición de la sanción correspondiente.
- IV. En caso de constituir la conducta reportada una Falta Administrativa grave, de acuerdo con los artículos 51 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Ética turnará esta al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación para la imposición de la sanción correspondiente.



14. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de asegurar que el Código de Conducta sigue siendo adecuado a la filosofía institucional, así como a la normatividad vigente, será revisado de manera anual por parte del Comité de Ética de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, el cuál lo turnará al Órgano Interno de Control para que, de ser necesario, sea emitida alguna sugerencia. En caso de que el presente Código requiera alguna modificación, deberá ser turnado a la Unidad Especializada de Ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para su validación.



ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE**

Alma Aleida López Barrón
Presidente del comité

Ricardo Rosales Marines
Secretario Técnico

Diana Alejandra Gallegos Martínez
Vocal Área Administrativa

Alejandra María Agüero Melo
Vocal Área Académica

Adrián Eduardo Aldaco Almanza
Asesor / Titular del OIC

En consecuencia, remítase a la Lic. Cecilia Ileana de la Garza Martínez, Rectora de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, para que en uso de las facultades que le confiere el Decreto que crea la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, tenga a bien aprobar y publicar el presente Código de Ética.

Cecilia Ileana de la Garza Martínez
Rectora de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021